CONTRATO ENTRE EL "JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" Y LA FIRMA "COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L, R.U.C Nº 80004169-0, PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS DE LA INSTITUCIÓN.----------

N° 05 (cinco) / 2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al -4- del mes de Mayo del año Dos Mil Quince, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Abog. Adrian Salas Coronel**, paraguayo, con C.I.N° 1.094.794., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 01/2014 de fecha 10 de julio de 2014, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por la otra, la Firma Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L, R.U.C Nº 80004169-0, en adelante denominada LA CONTRATISTA, domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 329, Asunción - Paraguay, representado en este acto por el Señor Leónidas Rene Zamora Tardío, con CI N° 1.133.967, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de ascensores para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A. Contrato;
B. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
C. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
D. La oferta del CONTRATISTA;
E. La Resolución UOC N° 14/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	99	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.993.----------

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2015 convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada Resolución N° 14/2015, de fecha 17 de Abril de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	***Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con todos los repuestos incluidos***	OTIS	TECNOLOGIA AMERICANA	Unidad	Unidad	1	2	16.000.000	32.000.00(
	* **Mantenimiento Preventivo Mensual.**								
	Presentación in situ ante la Contraparte								
	Verificación de Calidad.								
	Mantenimiento Electro/Electrónico.								
	Recinto de Maquinas								
	Limpieza y reapriete de terminales.								
	Limpieza y reapriete de terminales.								
	Verificación de iluminación cambio de fotos y tubos fluorescentes (incluye materiales).								
	Verificación de la tensión de alimentación.								
	Mantenimiento Mecánico.								
	Recinto de Máquinas y Recorrido								
	Acceso al techo de la cabina.								
	Verificación de pérdidas de aceite.								
	Lubricación del sistema de tracción.								
	Limpieza y lubricación encima de la cabina.								
	Verificación de puertas, mecanismos, tiempos y seguridades.								
	Verificación del correcto funcionamiento general								
	* **Mantenimiento Preventivo Trimestral** (además del mensual).								
	Mantenimiento Electro/Electrónico.								
	Verificación del contacto O.S.								
	Verificación de Bloqueos.								
	Verificación de parámetros.								
	Mantenimiento Preventivo Mecánico.								
	Verificación general del Conjunto de Tracción.								
	Verificación del nivel de aceite en la máquina de tracción.								
	Limpieza y lubricación de guías.								
	Limpieza elemental del pozo bajo								

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

recorrido. * **Mantenimiento Preventivo Semestral** (además del mensual y trimestral). **Mantenimiento Electro/Electrónico.** Verificación de luces de tráfico. Verificación de los dispositivos de seguridad. Verificación de sensores. Verificación y limpieza de contactores. **Mantenimiento Mecánico.** Inspección del desgaste del freno de la máquina y su ajuste. Limpieza de la parte inferior del carro. Verificación y ajuste de la nivelación y holguras entre componentes del equipo y la edificación. Limpieza completa del pozo bajo recorrido. * **Mantenimiento Preventivo Anual** (Además del mensual, trimestral y semestral, con posibles recambios de piezas en función a su estado). **Mantenimiento Electro/ Electrónico.** Verificación y ajuste de parámetros de la placa principal. Verificación del sistema de alimentación externa. Verificación de tensiones de entrada/salida en los trafos del cotrol principal. Verificación de los sensores de seguridad electro-electrónicos. Verificación de los relés del comando principal. Medición de tensión y corriente en interruptores principales. Verificación de los Contactores eléctricos. **Mantenimiento Mecánico.** Verificación de la calidad del Aceite del reductor del motor. Verificación y ajuste del sistema de accionamiento principal de la máquina. Verificación de los Rulemanes del motor principal. Verificación de la Polea propulsora y otras Verificación de las Zapatas de freno. Regulación del freno de emergencia. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Es todo aquel que se ocupa de la reparación una vez se ha producido el fallo y el paro súbito de la máquina o instalación.								

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA

Restablecer el servicio mediante la rehabilitación de piezas y funciones y/o cambio de repuestos originales.								
						Precio Total	32.000.00	

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y Dos Millones (Gs. 32.000.000) con la Cantidad mínima de uno (1) y Cantidad máxima dos (2).**

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en las oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La moneda de pago se estipula en Guaraníes, que será efectivizado por los servicios solicitados y prestados efectivamente. La CONTRATISTA presentará la factura en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, y esta a su vez dentro del plazo de 30 días deberá obtener el Plan de Caja para obligar el monto correspondiente peticionado. El desembolso lo realizara el Ministerio de Hacienda en la cuenta de la Contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación de la CONTRATANTE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicado a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir desavenencias sobre los alcances del presente Contrato, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 bajo la figura del AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..... del mes de Mayo del año 2015.-**

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Leónidas René Zamora Tardío
Cía. Comercial Gral. Ind. Ltda. S.R.L
R.U.C N° 80004169-0

Abog. Adrian Salas Coronel
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados